



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/808
22 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: ÁRABE/INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 119 del programa

FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL REFERÉNDUM DEL SÁHARA OCCIDENTAL

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Larbi DJACTA (Argelia)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1994, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental" y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. Para el examen del tema, la Comisión dispuso de los informes del Secretario General (A/49/559) y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/49/771).
3. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 33ª y 37ª, celebradas los días 16 y 22 de diciembre de 1994, respectivamente. En las actas resumidas correspondientes se da cuenta de las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión (A/C.5/49/SR.33 y 37).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISIÓN A/C.5/49/L.21

4. En la 37ª sesión, celebrada el 22 de diciembre, el representante de Ucrania hizo la presentación de un proyecto de decisión titulado "Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental" (A/C.5/49/L.21), presentado por el Presidente.
5. En la misma sesión, la Comisión adoptó el proyecto de decisión A/C.5/49/L.21 sin proceder a votación (véase el párrafo 6).

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para
el Referéndum del Sáhara Occidental

La Asamblea General, habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², recordando su resolución 48/250 B, de 23 de junio de 1994, y con sujeción a su examen de los informes actualizados del Secretario General³ y de la Comisión Consultiva⁴ sobre la financiación de la Misión:

a) Decide consignar en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental la suma adicional de 2.670.350 dólares de los EE.UU. en cifras brutas (7.850 dólares de crédito en cifras netas) para el período que concluyó el 30 de noviembre de 1994;

b) Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X) de 15 de diciembre de 1955, se acredite a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo a) supra, la parte que les corresponda en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal, estimados en 2.678.200 dólares, aprobados para el período que concluyó el 30 de noviembre de 1994;

c) Decide además autorizar al Secretario General a contraer compromisos para el mantenimiento de la Misión por la suma de 6,4 millones de dólares en cifras brutas (5.937.400 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1994 y el 31 de enero de 1995;

d) Decide, con carácter excepcional, autorizar al Secretario General a contraer compromisos para el mes de enero de 1995 por la suma adicional de 2,2 millones de dólares, con sujeción a la decisión que adopte el Consejo de Seguridad sobre la redistribución del personal requerido para acelerar las tareas de la Comisión de Identificación y el examen de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

e) Decide también examinar esta cuestión en la continuación del período de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará a partir de febrero de 1995;

¹ A/49/559.

² A/49/771.

³ A/49/559/Add.1.

⁴ A/49/____.

f) Aprueba, con carácter excepcional, los arreglos especiales acordados para la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental en lo que respecta a la aplicación del artículo IV del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, en virtud de los cuales las consignaciones de créditos necesarias para hacer frente a las obligaciones contraídas con los gobiernos que proporcionan contingentes o prestan apoyo logístico a la Misión serán retenidas por un período mayor que el estipulado en los párrafos 4.3 y 4.4 del Reglamento Financiero, tal como se dispone en el anexo de la presente resolución.

ANEXO

Disposiciones especiales en lo que respecta a la aplicación del artículo IV del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas

1. Al expirar el plazo de doce meses previsto en el párrafo 4.3 del Reglamento Financiero, todas las obligaciones que queden por liquidar del ejercicio económico de que se trate por concepto de bienes suministrados y servicios prestados por los gobiernos y respecto de las cuales se hayan recibido solicitudes de pago o se hayan establecido ya tasas de reembolso se transferirán a cuentas por pagar; esas cuentas por pagar se mantendrán en la Cuenta Especial de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental hasta que se efectúe su pago.

2. Todas las demás obligaciones que quedan por liquidar del ejercicio económico de que se trate por concepto de bienes suministrados y servicios prestados por los gobiernos, así como otras obligaciones contraídas con los gobiernos para las cuales no se hayan recibido aún solicitudes de pago, seguirán siendo válidas por un período adicional de cuatro años a contar desde la expiración del plazo de doce meses previsto en el párrafo 4.3 del Reglamento Financiero.

3. Las solicitudes de pago que se reciban durante ese período de cuatro años se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente anexo, si procede.

4. Al terminar el período adicional de cuatro años, todas las obligaciones que aún queden por liquidar serán canceladas y se anulará el saldo no utilizado del total de créditos consignados para sufragarlas.
